



DECRETO N° 1162.

CHIGUAYANTE, 22 JUN 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N° 2.417 de fecha 12.12.2012 que delega funciones que indica en el Administrador Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 06.08.2013 que complementa funciones antes indicadas; Decreto Alcaldicio N° 899 de fecha 02.05.2014 que aprueba organigrama y funciones de la Administración Municipal; Decreto Alcaldicio N° 114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 68 de fecha 26.05.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Orden de pedido interno N° 3654 de fecha 17.05.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), Asistencia Social; Bases Administrativas Especiales denominadas "Adquisición de dos viviendas de emergencia"; Decreto Alcaldicio N° 1041 de fecha 05.06.2017 que aprueba las bases y demás antecedentes; Licitación pública N° 2771-57-L117 denominada "ADQUISICION DE DOS VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE 18 MTS"; Cuadro comparativo por líneas; Cuadro de evaluación administrativa de fecha 12.06.2017; Cuadro de evaluación técnica, de fecha 12.06.2017; Acta Propuesta Adjudicación de fecha 12.06.2017; Oferta del proveedor: **AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA**, Rut. **78.291.810-9**, por un monto total de **\$3.040.000.-** impuestos incluidos; lo reglamentado en los artículos 1°, 5°, 7°, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículos 1°, 7°, 9°, 19 y siguientes de su Reglamento; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **ACÉPTESE** la oferta y adjudíquese el servicio a través de la licitación pública N° 2771-57-L117 denominado "ADQUISICION DE DOS VIVIENDAS DE EMERGENCIA DE 18 MTS" al proveedor: **AGROINDUSTRIAL SANTA MARTA LIMITADA**, Rut. **78.291.810-9**, por un monto total de **\$3.040.000.-** impuestos incluidos.
- 2.- **DESTÍNESE** la adquisición de dos viviendas de emergencia a la Dirección de desarrollo Comunitario, Asistencia Social.
- 3.- **IMPÚTESE** el monto de la propuesta antes mencionada, a la cuenta N° 24.01.007.001, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

Por orden del Sr. Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



GONZALO DIAZ ROMERO
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

GDR/LTS/GMA/NFC/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Des. Comunitario.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE

RECIBIDO 22 JUN 2017 HORAS 16 30

PROCEDENCIA: Adm. M.

FIRMA: V. S. U. P.